essap

ACLARATORIA N° 02
Llamado a Precalificación para la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para el Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS CUENCAS DE LAMBARÉ, LUQUE Y MARIANO ROQUE ALONSO EN EL AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN"
Precalificación ID N° 105
11/03/2015

Consulta 1

Donde dice: entiéndase por empresas afiliadas a dos o más empresas relacionadas entre sí, bajo un control común, directa o indirectamente. Las decisiones de dichas empresas están bajo el control del mismo propietario o grupo empresarial

Pregunta: ¿se puede considerar que la licitante podrá aportar su experiencia o de otras compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial en el cual está inserida?; o

¿Qué el licitante podrá aportar su experiencia o de otras compañías pertenecientes a un mismo grupo empresarial con el cual mantiene ligaciones societarias?

Respuesta: La utilización de una o más afiliadas para el cumplimiento de un requisito solo es válido para el caso del Requisito de Calificación Financiera, para el cumplimiento de cualquier otro tipo de requisito no está permitido utilizar la experiencia de las afiliadas.

Consulta 2

Donde dice: con relación a la facturación, para el caso de solicitantes individuales, deben haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio .....correspondientes. Para las conversiones de monedas, se debe utilizar y adjuntar la tasa de cambio tipo vendedor correspondiente a la fecha de firma de contrato, de fuente pública y verificable.

Pregunta: ¿se puede considerar la fecha de cierre de contrato, considerando que durante la ejecución de la obra se generaron trabajos adicionales que cambiaron el monto inicial contratado?

Respuesta: Para el caso de contratos que contemplaron trabajos adicionales durante el desarrollo de los mismos, se deberá utilizar la tasa de cambio del tipo vendedor establecida en el requisito para calcular el monto inicial equivalente en US$ del contrato según la fecha de suscripción del mismo, e igualmente se deberá utilizar la misma metodología en función a la fecha de suscripción de las Adendas, Convenios Modificatorios o similares que hayan modificado el monto total contratado inicialmente.

Consulta 3

Donde dice: con relación a la facturación, para el caso de solicitantes individuales, deben haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 125.000.000 US$ (ciento veinticinco millones de dólares de los EEUU).

Abog. Osmar Roberto Kreimayr
Consultor Asesor U.O.C. licitaciones
ESSAP S.A.

Pregunta: ¿el volumen anual de facturación, comprobando a través de certificados emitidos por el cliente, puede ser considerado como la suma de valores finales de cada contrato ejecutado y terminado en el referido periodo de tiempo?

> **Respuesta:** Remitirse a la Adenda N° 01. El volumen de facturación deberá ser acreditado mediante la presentación de los Estados de Resultados, Estados Financieros, Estados Contables u otras denominaciones que pudiesen recibir éstos informes según la legislación tributaria del país de origen del oferente, debidamente auditado por una empresa de auditoría de reconocido prestigio.

Consulta 4

Donde dice: todos los datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes.... Estos requisitos. Para las conversiones de monedas se debe utilizar y adjuntar la tasa de cambio tipo vendedor correspondiente a la fecha de firma de contrato, de fuente pública y verificable.

Pregunta: ¿se puede considerar la fecha de cierre de contrato, considerando que durante la ejecución de la obra se generaron trabajos adicionales que cambiaron el monto inicial contratado?

> **Respuesta:** Para el caso de contratos que contemplaron trabajos adicionales durante el desarrollo de los mismos, se deberá utilizar la tasa de cambio del tipo vendedor establecida en el requisito para calcular el monto inicial equivalente en US$ del contrato según la fecha de suscripción del mismo, e igualmente se deberá utilizar la misma metodología en función a la fecha de suscripción de las Adendas, Convenios Modificatorios o similares que hayan modificado el monto total contratado inicialmente.
>
> Entiéndase que para las conversiones de monedas *"la tasa de cambio tipo vendedor..., de fuente pública y verificable"* se refiere a la Tasa del Tipo de Cambio Vendedor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de suscripción de cada documento presentado.

Consulta 5

Con relación a la Sección 3/2.3 Experiencia General en Construcción. Quisiéramos nos aclaren si para proyectos iniciados antes del año 2014 pero que aún no fueron concluidos, ¿estos podrían ingresar dentro de la experiencia? ¿o por lo menos lo certificado hasta el periodo del año 2013 de dichos proyectos?

> **Respuesta:** se podrán acreditar experiencias de contratos en ejecución a la fecha, debiendo adjuntarse los certificados de ejecución de obras con los correspondientes informes de aprobación de la contratante. Adicionalmente se deberá presentar un certificado emitido por la contratante en la cual conste que la empresa contratista se encuentra dentro del cronograma de ejecución de obras y/o que no se encuentra en demoras u otros inconvenientes cuyas causas sean atribuibles al contratista.

Consulta 6

La obra es 100% financiada por el Gobierno tal como dice el pliego. Pero en el apartado 2 "Alcance económico" de la sección 5 comenta que el ofertante deberá hacer la gestión para

Abog. Omar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

el financiamiento de las obras. ¿Qué quiere decir esta contradicción, que si el ofertante presenta una financiación tendrá más puntos en la licitación?.

Respuesta: De acuerdo a lo indicado en el ítem 2.1 de la Sección 1 – Instrucciones a los Solicitantes de los Documentos de Precalificación: "La fuente de recursos para el financiamiento del Proyecto deberán ser propuesta y proveída por el oferente en la Licitación"

En el ítem 2.1 de la Sección 2 – Datos de la Precalificación se indica: "La Licitación Pública Internacional con Financiamiento se realizará en el marco de la ley 5074/13 modificada por la Ley N° 5396/14. La fuente de los recursos deberá ser propuesta y proveída por el proponente"

Por lo tanto no existe contradicción con lo indicado en la Sección 5, ítem 2 Alcance Económico que indica que el Oferente deberá hacer la gestión para el financiamiento de las obras a través de una entidad Financiero Aceptable, que tenga una calificación (rating) de su deuda a largo plazo de "grado de inversión" certificada por al menos una de las tres (3) calificadoras de riesgo siguientes: (i) Standard & Poors; (ii) Fitch Ratings y/o (iii) Moody´s.

Consulta 7

En caso de obras ejecutadas como integrante en Joint Venture o Consorcio, ¿se tendrá en cuenta la experiencia total del consorcio o solamente de la parte proporcional del mismo dentro del Joint Venture o Consorcio?

Respuesta: para el caso de la Experiencia General en Construcción se tendrá en cuenta el monto total del contrato que fuera ejecutado en la modalidad de Joint Venture o Consorcio independientemente del porcentaje de participación en dicho contrato.

Consulta 8

¿Son los contratos con diferentes clientes y sus certificaciones de avance de obra, suficiente documento probatorio para demostrar la experiencia requerida? Caso contrario, ¿Qué otros documentos son requeridos?

Respuesta: Para demostrar la experiencia General en Construcción se requiere la presentación de documentos de que la contratante ha recepcionado la obra contratada a su entera satisfacción o en su defecto el porcentaje de ejecución del contrato tales como:

a) Certificados de recepción de obra aprobados por el contratante

b) Certificados de avance de obra aprobados por el contratante

c) Actas de recepción de obras

d) En los casos en que en los documentos anteriormente citados no contengan toda la información requerida por el Formulario N° 10 se deberá anexar adicionalmente copia del contrato inicial y sus eventuales modificaciones (convenios modificatorios, adendas o similares).

Abog. Omar Osorio Kreihmayr
Asesor U.O.C
ESSAP S.A.

Consulta 9

2.2 Capacidad Financiera/Coeficiente de Liquidez, Endeudamiento Total y Endeudamiento Mínimo: considerando que los consorcios tienen por objeto aunar capacidades y experiencia no se justifica que en el ámbito financiero deban cumplir todos los integrantes del consorcio de forma individual, sino en su conjunto. Rogamos se revise este punto de forma que sea el Solicitante Individual o la media aritmética o ponderada, de los índices de los miembros del Consorcio los que deban cumplir con el requisito de índices financieros.

> **Respuesta:** los índices financieros debido a que los mismos representan una relación entre componentes de los estados financieros del solicitante, éstos no pueden ser sujetos de cálculos aritméticos adicionales que puedan distorsionar la situación de la misma en cuanto a sus índices financieros, por lo que la convocante considera que los requisitos exigidos deben ser calculados en base a los datos extraídos de las documentaciones presentadas por el solicitante individual o cada uno de los miembros del solicitante en consorcio.

Consulta 10

Calificación Financiera / 2.2 Capacidad Financiera: considerado que el proceso licitatorio del presente llamado se regirá por la Ley 5074 que modifica y amplia las leyes 1045 y 1302, y que según se especifica en la Ley 1302, se debe garantizar que los oferentes participen en la licitación tengan asegurado el financiamiento para completar la totalidad de las obras. Siendo el proceso de precalificación una selección de oferentes capaces de atender la futura licitación, se debería asegurar que dichos oferentes precalificados tienen la capacidad de obtener financiaciones de entidades financieras de primer nivel y no poner en riesgo la futura licitación por la concurrencia de oferentes sin capacidad de aportar financiamiento.

Rogamos se tenga a bien modificar el requisito original y valorar la calificación financiera, requiriendo que el Oferente, tanto individual como en Consorcio, debe aportar cartas de interés de financiamiento por el 100% del volumen del proyecto, emitidas a su nombre, de entidades financieras de primer nivel, instituciones multilaterales de crédito o financiaciones de país a país.

> **Respuesta:** debido a que la metodología de adjudicación del proceso licitatorio futuro se encuentra establecido por la Ley N° 5074/13 en base al Valor Presente Neto, el financiamiento y sus condiciones representan una ventaja competitiva que la convocante considera estratégica para cada uno de los potenciales oferentes, por lo que no será exigida en la etapa de precalificación.

Consulta 11

2.3 Experiencia General en Construcción: considerando que los consorcios tienen por objeto aunar capacidades y experiencias, no se justifica que en el ámbito las Experiencias Generales deban cumplir de forma individual todos los integrantes del Consorcio un porcentaje del requisito.

Propuesta 1: Rogamos se revise el presente punto de forma que en caso de consorcio sea con carácter acumulativo, siendo el consorcio en su conjunto el que cumpla el 100% del requisito siempre y cuando el socio líder cumpla por lo menos un 40% del mismo.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Adicionalmente, de ésta forma no se generan desigualdades competitivas entre los posibles integrantes del consorcio, ya sean nacionales o internacionales, generando un proceso de concurso más abierto y efectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto rogamos se considere modificar el alcance del requerimiento original de tal forma que: en caso de consorcio, el socio líder debe cumplir por lo menos el 40% del requisito, siendo necesario alcanzar o superar entre todos los miembros del consorcio el 100% del mismo.

> **Respuesta:** a efectos de garantizar la participación de empresas que cuenten con el respaldo suficiente de su capacidad financiera y técnica, y con ello garantizar la ejecución de las obras conforme a los requerimientos para este tipo de obras, la convocante considera que los requisitos establecidos permitirán cumplir con los objetivos trazados, por lo que se mantienen los requisitos vigentes.

Propuesta 2: al tratarse éste un proyecto de tratamiento aguas en su totalidad, debería reconsiderarse que las experiencias generales de construcción sean referentes a sistemas de agua y/o alcantarillado, excluyendo otras áreas que poco tiene que ver con la actividad y finalidad que el presente proyecto plantea. De otra forma se abre la posibilidad de que empresas con experiencias muy dispares y distintas al objeto del presente proyecto puedan precalificar sin disponer de conocimientos y experiencia adecuados.

> **Respuesta:** a efectos de dotar al proceso de la mayor participación y competitividad posible, y siendo que la infraestructura en maquinaria, equipos y personal es similar la convocante considera pertinente mantener los requisitos vigentes para el proceso de precalificación.

Consulta 12

Sobre la posibilidad de poder participar en la precalificación, contando todavía con 2 años de actividad empresarial (2012 y 2013), siendo que en los años anteriores (2008, 2009, 2010, 2011) operaba en el mercado bajo otra denominación?

> **Respuesta:** para el caso de empresas que hayan cambiado de denominación, se podrá acreditar la documentación de la empresa anterior, siempre y cuando el proceso se haya dado por un cambio simple de denominación, fusión o absorción, y cualquier otro mecanismo legal, siempre y cuando conste explícitamente en la escrituras de constitución u otro instrumento legal la cesión de dichos derechos a la nueva empresa.

Consulta 13

Con la aceptación del punto anterior, se pretende saber si el ejemplo planteado abajo con el formulario 4 una vez llenado con datos de las dos empresas, es aceptado y validado como "cumple" desde que los indicadores respecten los valores promedio indicados en el pliego.

Abog. Oscar Osorio Kreilmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

Índices Financieros

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____PC No.:_____

A completar por el Solicitante y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en US$ equivalente	Información histórica correspondiente a los _____ (__) años anteriores, verificable con el Balance General					
	2009	2010	2011	2012	2013	Promedio
Información del Balance						
Activo Corriente (AC)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Pasivo Corriente (PC)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Coeficiente de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Pasivo Total (PT) (Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Activo Total (AT)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Patrimonio Neto (PN)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??
Indice de Endeudamiento (PT/PN)	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 2	(3*EMPRESA1+2*EMPRESA 2 = ??

Respuesta: en caso de que se cumpla con los requisitos señalados en la respuesta a la consulta 12 de la presente Aclaratoria N° 02, vuestro entendimiento es correcto.

Consulta 14

La habilitación del grupo se hará únicamente por una de las empresas de un universo empresarial que será la empresa licitante y utilizará toda las valencias relacionadas con la experiencia de construcción y financiación de empresas del mismo universo empresarial

Abog. Osmar Osario Krehmayr
Abogado Asesor U.O.C. Financiera
ESSAP S.A.

Respuesta: Remitirse a la respuesta a la Consulta N° 01 de la presente Aclaratoria N°02.

Consulta 15

Experiencia General en Construcción: ¿se puede considerar que el monto correspondiente a los 5 contratos pretendidos durante los últimos 10 años es igual o superior a 750.000.000 US$ y que el referido monto puede ser cumplido por una cantidad inferior a 5 contratos ejecutados, y que serán solamente éstos los contratos a indicar?

Respuesta: vuestro entendimiento es correcto.

Consulta 16

De conformidad al llamado a precalificación N° 01/2015, el presente proceso se desarrollará bajo el régimen establecido por la Ley N° 5074/13, el cual en su art.11° dispone que la participación real de las empresas paraguayas no debe ser menor al 25%. Esta disposición implicaría que necesariamente una empresa extranjera deba consorciarse con una empresa paraguaya?, o podría considerarse que la empresa extranjera pueda presentarse al concurso y, en caso de ser adjudicadas, deba contratar a la empresa paraguaya para realizar el equivalente al, 25% de la obra en carácter de subcontratista?

Respuesta: respecto a la participación real paraguaya del veinticinco por ciento (25 %), las condiciones de tal participación están indicadas en el Decreto N° 3114/15la cual expresa en su art. 3° que a efectos del cumplimiento de ésta exigencia se establece "*que la participación real paraguaya del veinticinco por ciento. (25 %) de cada emprendimiento se refiere a la participación de la empresa paraguaya en la ejecución del contrato respectivo cuanto menos en carácter de subcontratista.*

A los efectos de acreditar esta participación como subcontratista, los oferentes, al momento de su presentación de ofertas, deberán adjuntar los documentos que demuestren su compromiso de subcontratar empresas paraguayas, los cuales podrán consistir en acuerdos o convenios de intención de subcontratación celebrados entre ellos y las empresas nacionales.

Una empresa será considerada nacional cuando su domicilio principal sea en la República del Paraguay."

Consulta 17

Si se lo debe considerar dentro del consorcio del oferente, la precalificación para empresas extranjeras pueden realizarse individualmente?, podrá mencionarse a la consorciada paraguaya con posterioridad a la precalificación?

Respuesta: remitirse a la Sección 3 – Criterios de Evaluación / 2.1 Capacidad Legal.

Consulta 18

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Con posterioridad a la precalificación se podrán conformar nuevos consorcios o modificar los miembros de uno ya existente, incluyendo nuevos socios que no hayan intervenido en la precalificación?

Respuesta: no se podrán conformar nuevos consorcios o modificar los miembros de uno ya existente posteriormente al proceso de precalificación.

Consulta 19

En el marco del llamado de referencia, con el fin de solicitar una prórroga de al menos 15 días, para la presentación de las solicitudes de precalificación

Respuesta: la convocante considera que el plazo vigente hasta la fecha de presentación de los documentos de precalificación, el cual ya fue prorrogado hasta el 23 de marzo de 2015, es suficiente para la preparación de los documentos exigidos para esta etapa de precalificación. Por lo tanto, se mantiene la fecha de presentación indicada en la Adenda N° 01.

Consulta 20

2.2 Capacidad Financiera: considerando que el Formulario N° 4 a completar, incluido en la SECCION 4 de los documentos para la precalificación, entendemos que el valor que se considerará para el CUMPLE / NO CUMPLE es el "Valor promedio" de los índices correspondientes a los últimos 5 balances correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados. Quisiéramos saber si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta: vuestro entendimiento es correcto.

Consulta 21

Solicitud para mejorar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de modo que permita la participación de empresas nacionales en forma oficial, dado que consideramos que ésta obra por las características del llamado está dirigida a empresas internacionales, los reales ejecutores finales serán las empresas nacionales bajo la dirección de las empresas líder internacional. Para que las empresas nacionales puedan participar, el requisito de cumplimiento de las exigencias para las empresas nacionales como socios minoritarios debe reducirse a que cada uno cumpla con el 5% de lo exigido a la empresa Líder.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 01, en la cual se han flexibilizado los requisitos que permitirán la participación de empresas nacionales.

Consulta 22

Solicitamos una prórroga de 30 días, para la presentación de los documentos de precalificación en el marco de las modificaciones recibidas.

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la consulta N° 19.

Consulta 23

Sección 3 – Criterios de Evaluación, inciso 2.2 Capacidad Financiera: "el mismo intervalo de tiempo", hace referencia a que los 3 proyectos financiados deberían coexistir en el mismo momento de tiempo?.

Abog. Osmar Oscar Kreimann
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Respuesta: el intervalo de tiempo establecido es de los últimos 10 años, por lo que está permitida pero no limitada a proyectos ejecutados en forma simultánea o en coexistencia.

Consulta 24

Sección 3 – Criterios de Evaluación, inciso 2.2 Capacidad Financiera: "de manera directa o a través de una o más afiliadas" esto quiere decir que el financiamiento lo puede haber obtenido una afiliada, y no necesariamente la solicitante? Más precisamente, si la afiliada es la que obtuvo el financiamiento y ejecutó la obra, este antecedente serviría para el solicitante?.

Respuesta: vuestro entendimiento es correcto.

Consulta 25

En relación a la precalificación de la referencia, solicitamos una prórroga de 15 días de la fecha de presentación de las solicitudes de precalificación.

Respuesta: Remitirse a la respuesta a la consulta 19 de la presente aclaratoria.

Consulta 26

Sección 3. Criterios de evaluación, ítem 2.2 Capacidad Financiera, a) coeficiente de liquidez:

Considerando que en las licitaciones internacionales similares, el criterio para evaluar el coeficiente de liquidez de las empresas del sector de la construcción, que deben afrontar la ejecución de proyectos con financiamiento de gran envergadura, es usual solicitar el cumplimiento al promedio de los ejercicios fiscales cerrados de los últimos cinco años, se solicita que el índice de liquidez para la presente invitación sea igual o mayor a 1,00 (mayor que uno) como resultado del promedio de los últimos 5 años.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 02.

Consulta 27

Agradeceremos confirmar si es que existe pago o procedimiento alguno por el derecho de inscripción para la presente precalificación, de ser positiva su respuesta, solicitamos indicarnos la forma de inscripción.

Respuesta: la participación en los procesos licitatorios según los procedimientos vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas son de carácter gratuito.

Consulta 28

Sobre los requisitos mínimos, Punto 2.1 Capacidad Legal:

a) Para el caso de solicitantes no domiciliados en la República del Paraguay, solicitamos se nos confirme que, los documentos de acreditación, a excepción del punto c) y e), podrán ser presentados en fotocopia simple. Caso contrario, sírvase indicar con que legalizaciones deberían contar

Abog. Osmar Mario Krehnagel
Coordinador A.C.P. U.O.C. Invitación
ESSAP S.A.

Respuesta: Todos los documentos no generados en Paraguay, deberán estar autenticada por escribano público del país de origen en caso que se presenten copias, y tanto los originales o copias deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o con Apostilla de La Haya.

b) Solicitamos que los documentos c) y e) puedan también ser presentados en fotocopia simple o; en todo caso se acepte documentos legalizados únicamente por escribano o notario público del país de origen.

Respuesta: remitirse a la respuesta a la "Consulta 28 a)" de la presente Aclaratoria N° 02

Consulta 29

Con relación al requisito establecido en el punto 2.2 Capacidad Financiera, y en caso de tratarse de solicitantes no domiciliados en la República del Paraguay, solicitamos se nos confirme que los documentos de acreditación (Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos cinco años), podrán ser presentados en fotocopia simple. Caso contrario, sírvase indicar con que legalizaciones deben contar.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 01 en cuanto al requisito; en cuanto a la forma de presentación serán aceptadas fotocopias autenticadas por escribano público del país de origen legalizados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o con Apostilla de La Haya.

Consulta 30

Con relación al requisito de calificación financiera, los documentos de precalificación solicitan: *"... deberá demostrar haber obtenido en entidades financieras aceptables de manera directa o a través de una o más filiales, en los últimos diez (diez) años, la financiación de al menos un (1) proyecto con un monto mayor o igual a 350.000.000 US$ o el mismo monto considerando hasta tres (3) proyectos en el mismo lapso de tiempo..."*

a) Al respecto, favor de confirmar que podrá acreditarse este requisito a través del financiamiento obtenido por empresas vinculadas, por ejemplo empresas concesionadas de infraestructura, en las cuales el solicitante es socio accionista. Para este fin podrá presentarse Declaración Jurada de vinculación entre la empresa solicitante y la empresa que declara haber obtenido la financiación.
Respuesta: Podrá acreditarse este requisito a través de empresas vinculadas siempre que las mismas se ajusten a la definición de empresas afiliadas indicada en el ítem 2.2 Capacidad Financiera de la Sección 3 Criterios de Evaluación en lo referente al requisito de calificación financiera.

b) Favor de confirmar que la financiación obtenida debe estar referida a proyectos de infraestructura pública.
Respuesta: La financiación obtenida puede estar referida a proyectos de infraestructura pública y/o privada.

Abog. Osmar Julio Krelbaum
Coordinador Asesor U.O.C. Licitaciones
ESSAP S.A.E.S.P.

c) Favor de confirmar que el requerimiento de financiación podrá sustentarse con la presentación de hasta tres (3) proyectos que en conjunto sumen igual o más que US$ 350.000.000 en financiación.
Respuesta: Es correcto su entendimiento, se puede cumplir el requisito con hasta tres proyectos que en conjunto sumen el monto solicitado.

d) Favor de confirmar si para acreditar este requisito, bastará con el llenado del Formulario 6 en calidad de declaración jurada o si será necesaria la presentación de fotocopia simple de certificados de declaración jurada o si será necesaria la presentación de fotocopia simple de certificados, constancias, cartas, o documentos similares emitidas por los bancos o entidades financieras.
Respuesta: Será necesaria la presentación de fotocopias autenticadas en caso de empresas nacionales o de fotocopias autenticadas por escribano público del país de origen legalizados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o con Apostilla de La Haya en el caso de empresas extranjeras de los certificados, constancias, cartas, o documentos similares emitidas por los bancos o entidades financieras.

Consulta 31

Con relación al requisito de experiencia general en construcción, numeral 2.3 de los documentos de precalificación, se señala: "... todos los datos deberá estar avalados por los Certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de Obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren el porcentaje ejecutado..."

a) Favor de confirmar que para acreditar esta experiencia bastará la presentación de certificados de obra emitidos por las entidades comitentes, donde se mencionen los datos correspondientes.
Respuesta: remitirse a la respuesta a la consulta N° 08 de la presenta Aclaratoria N° 02.

b) Favor de confirmar que la información que sustenta este requisito y que sea proveniente del extranjero, podrá presentarse en fotocopia simple. Caso contrario, indicar las legalizaciones requeridas para este tipo de documentos.
Respuesta: Será necesaria la presentación de fotocopias autenticadas por escribano público del país de origen legalizados por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o con Apostilla de La Haya.

c) Solicitamos ampliar de diez (10) a quince (15) años, el periodo establecido para la acreditación de experiencia general en construcción por un total de US$ 750.000.000.-**Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 02 .**

Consulta 32

Para la acreditación de la experiencia de los profesionales, los documentos de precalificación establecen: "... se considerarán obras de naturaleza y/o complejidad similar, aquellas ejecutadas en áreas urbanas tales como: obras de infraestructura vial, agua y/o saneamiento, urbanizaciones, y obras de infraestructura especial..."

Abog. Osbel Osorio Krelinger
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

a) Al respecto favor de confirmar que no existe restricción en el monto o valor de las obras en las cuales acreditan experiencia los profesionales.
Respuesta: no existe restricción alguna sobre el monto de las obras que forman parte de la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando las mismas se ajusten a la definición de naturaleza o complejidad similar indicada en el ítem 2.4 Idoneidad del personal de la Sección 3 de los Documentos de Precalificación.

b) Favor de aclarar a qué tipo de obras se refiere a infraestructura especial, y si es que se puede acreditar bajo esta denominación a obras de edificaciones con fines de uso público, como por ejemplo terminales terrestres, centros de atención fronterizo, hospitales, entre otros
Respuesta: Por infraestructura especial se entiende, obras de ingeniería de alto grado de complejidad tales como como centrales hidroeléctricas, obras portuarias, túneles, etc.

Consulta 33

Respecto al numeral 2.5 Capacidad en materia de equipos, favor de confirmarnos que bastará con que el solicitante se comprometa a disponer de los equipos que constan en el listado a través de una declaración jurada, o si será necesario adjuntar la documentación sustentaría como: Cartas de compromiso de alquiler, compromiso de venta, facturas de compra, leasing, entre otros documentos.

Respuesta: Para el caso de equipos propios, basta la presentación del Formulario N° 13 que tienen el carácter de declaración jurada. Para el caso de equipos alquilados deberá anexarse una carta de compromiso de alquiler del propietario con carácter de declaración jurada de acuerdo a los términos indicados en el Formulario N° 13. No están contemplados los posibles compromisos de venta, facturas de compra ni leasing.

Consulta 34

Favor de confirmar cual será el procedimiento a seguir por los solicitantes que resulten precalificados y el alcance del proceso que se abrirá, principalmente a las obligaciones del solicitante ganador con relación al financiamiento solicitado.

Respuesta: en base al resultado del presente proceso de precalificación, la Convocante iniciará el proceso de Licitación Pública Internacional con Financiamiento, invitando a las empresas que resulten precalificadas a presentar sus propuestas técnicas y económicas. En dicho proceso, se estarán poniendo a conocimiento de los mismos todos los detalles inherentes a las obras y las condiciones del financiamiento. No obstante, las empresas que resulten precalificadas tienen el derecho a abstenerse a presentar sus respectivas propuestas técnicas y económicas sin que ello represente incumplimiento por parte de la misma, y por ende no deriva en sanción alguna ante dicha situación.

Consulta 35

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Sección N° 3 del Pliego de Precalificación Criterios de Evaluación Punto 2.2 Capacidad Legal Financiera, referente al requisito de calificación financiera: entendemos que lo solicitado en el pliego es una constancia por parte del oferente, de haber obtenido financiaciones para realización de obras similares, lo que no está claro, y por tanto queremos saber es *"que debe decir dicha constancia y como debe ser documentada y respaldada"* para llenar las expectativas de la ESSAP.

> **Respuesta:** la constancia debe ser emitida por el ente financiero aceptable, y debe contener la información básica respecto al monto y el plazo de financiamiento, como así también las referencias del proyecto financiado.

Consulta 36

La documentación presentada debe ser necesariamente traducida por Traductor Público Matriculado en el Paraguay?, o puede estar matriculado en el país de origen del oferente?.

> **Respuesta:** el traductor puede estar matriculado en la República del Paraguay o en el país de origen del proponente.

Consulta 37

Sección 3 del Pliego de Precalificación Criterios de Evaluación Punto 2.2 Capacidad Legal financiera: entendemos que el texto era claro en que la experiencia en construcción debía ser los últimos 10 años, es decir últimos 10 años contados el anterior. Pero en la adenda dicen textualmente que los años deben ser 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, excluyendo al 2014, por alguna razón que desconocemos.

Por tanto, solicitamos muy respetuosamente se sirvan aclarar si la misma responde solo a un error material y debe decir- 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 o la exclusión está justificada en algún motivo diferente.

> **Respuesta:** la consulta no es clara, pues por un lado hace mención a la Sección 3 Ítem 2.2 Capacidad Financiera que comprende a los índices financieros (Formulario 4), facturación anual (Formulario 5) y calificación financiera (obtención de financiamientos anteriores, Formulario 6), sin embargo posteriormente se refiere a la experiencia en construcción en los últimas diez años que corresponde a la Sección 3 Ítem 2.3: Experiencia General en Construcción. No obstante, en lo referente a los requisitos exigidos actualizados favor remitirse a las Adendas N° 01 y N° 02.-

Consulta 38

"....solicitarle respetuosamente que se sirva conceder un aplazamiento de un mínimo de quince (15) días hábiles, para la apertura del Pliego de Precalificación"

> **Respuesta:** Remitirse a la respuesta de la consulta N° 19.

Consulta 39

Sección 3 / 2.3 Experiencia General en Construcción, se menciona *"Para el caso de consorcios que incluyan una o más empresas nacionales, para las mismas el porcentaje exigido para el cumplimiento de este requisito es del 5%...."* Esta afirmación infiere de que

Abog. Osmar Fabrio Kreitmayr
Coordinador Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

podrán existir oferentes que no incorporen Empresas Paraguayas?. En el caso de que no existieran empresas que puedan cumplir con las elevadas exigencias establecidas para participar en forma directa como integrante de un consorcio; como se garantizará la exigencia de la CGC 3.3. y la ley N° 5074/13 que requiere una participación mínima del 25% de empresas nacionales?

Respuesta: El Pliego permite la participación de empresas en forma individual o en Consorcio ya sean éstas domiciliadas o no domiciliadas en las República del Paraguay. Respecto a la participación paraguaya en al menos 25 % de obras o servicios, remitirse a la respuesta de la consulta N° 16.

Consulta 40

Sección 3 / 2.2 Capacidad Financiera-solicitud: de acuerdo a lo indicado en la Adenda 01 de fecha 20 de Febrero, solicitamos se confirme que al igual que para el cumplimiento del Volumen de Facturación Anual, el cálculo de los índices financieros mencionado podrá ser cumplido mediante el promedio de los mejores (5) años de los últimos diez (10) años (2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013)

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 01.

Consulta 41

Sección 3 / Experiencia General en Construcción – Solicitud: al respecto indicamos que el objeto de los trabajos fundamentalmente es la construcción de Colectores Primarios, Secundarios y Estación de Bombeo y por tanto la experiencia General de construcción debiera ser solicitada en este alcance o cometido fundamentalmente. Consideramos que sea tenida en cuenta que de los US$ 750.000.000 (dólares americanos setecientos cincuenta millones) solicitamos que al menos US$ 500.000.000 (dólares americanos quinientos millones) sean demostrados mediante Proyectos de Construcción de Proyectos que incluyan Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Alcantarillado y Sistemas de Agua y/o Alcantarillado o bien la combinación de ambas como es el objeto de esta licitación mediante contratos que deberán ser por de monto igual o superior equivalente a US$ 100.000.000 (dólares americanos cien millones) de manera que se demuestre experiencia en el objeto de ésta licitación y se evite puedan participar empresas con experiencia por ejemplo solo en carreteras sin ningún tipo de experiencia en tratamiento de Agua y/o Redes de Agua o Saneamiento. De igual manera solicitamos amablemente que en caso de consorcio, el Socio Líder debe cumplir por lo menos el 60% del requisito, siendo necesario alcanzar o superar todos los miembros del consorcio en 100% del mismo, sin limitaciones para el resto de los socios que permita y apoye la participación de empresas nacionales.

Respuesta: el requisito de Experiencia General está redactado en función a obras de naturaleza o complejidad similar en cuanto a la envergadura, las maquinarias, equipamientos, y recursos en general que puedan ser necesarios para ejecutar la obra, adicionalmente, en la segunda etapa de proceso licitatorio se prevé calificar la experiencia específica, la cual se ajusta al concepto propuesto por vuestra empresa. Por otro lado, en la Adenda 01 ya se flexibilizaron los requisitos para el caso de empresas nacionales.

Consulta 42

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Abog. U.O.C.
ESSAP S.A.E.P.

Sección 3 / 2.2 Capacidad Financiera / Calificación Financiera – Solicitud: se solicita amablemente que en caso de consorcio, el Socio Líder debe cumplir por lo menos el 60% del requisito, siendo necesario alcanzar o superar entre todos los miembros del consorcio el 100% del mismo, sin limitaciones para el resto de los socios que permita y apoye la participación de empresas nacionales.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 01, en la cual se han flexibilizado los requisitos que permitirán la participación de empresas nacionales.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.